

Informe sobre el incremento al salario mínimo

Estimado constructor:

El pasado 24 de noviembre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución mediante el cual el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) estableció **el salario mínimo** general que será **vigente a partir del 1° de diciembre de 2017** en la República Mexicana **será de \$88.36 pesos diarios**.

A este respecto se determinó que el salario mínimo general se incrementó tomando en consideración los siguientes componentes:

- 1) Salario mínimo general vigente del 1° de enero al 30 de noviembre de 2017: \$80.04 pesos diarios.
- 2) Monto Independiente de Recuperación (MIR): \$5.00 pesos diarios.
- 3) Incremento de 3.9% sobre la suma de los componentes 1 y 2, es decir \$3.32 pesos diarios.

Con lo anterior, se obtiene el monto de \$88.36 pesos diarios, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo.

Por otro lado, en lo que corresponde a los salarios mínimos profesionales, oficios y trabajos especiales, el incremento será del 3.9%:

Salarios mínimos profesionales Área geográfica única¹

N°	Profesionales	Pesos diarios	
		Ene-Nov 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
1	Albañilería, oficial de	110.64	114.95
3	Bulldózer y/o traxcavo, operador(a) de	116.54	121.09
6	Carpintero(a) de obra negra	110.64	114.95
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	108.16	112.38
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	102.36	106.35
16	Chofer de camión de carga en general	113.19	117.60
17	Chofer de camioneta de carga en general	109.61	113.88
18	Chofer operador(a) de vehículos con grúa	104.91	109.00
19	Draga, operador(a) de	117.74	122.33
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	110.37	114.67
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	108.16	112.38
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	104.91	109.00
25	Encargado(a) de bodega y/o almacén	99.82	103.71

¹ Área geográfica única: Todos los municipios del país y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana.

N°	Profesionales	Pesos diarios	
		Ene-Nov 2017	Vigente a partir del 1° de diciembre de 2017
27	Fogonero(a) de calderas de vapor	105.77	109.90
29	Herrería, oficial de	106.58	110.74
31	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	98.84	102.69
33	Maquinaria agrícola, operador(a) de	111.25	115.59
34	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	105.77	109.90
35	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	114.71	119.18
39	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	105.77	109.90
41	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	105.99	110.12
51	Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	109.34	113.60
57	Velador(a)	97.98	101.80

Nota: Solo se consideraron en esta tabla, los salarios correspondientes a las categorías de la industria de la construcción.

Fuente: Elaborado por el Centro Nacional de Ingeniería de Costos (CEICO®) con información del Diario Oficial de la Federación (DOF), CONASAMI.

En virtud de lo anterior, se invita a las empresas constructoras el elaborar el estudio de ajuste de costos y considerar el incremento del costo de la mano de obra. Para el caso de la mano de obra el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) cuenta con un índice específico, sin embargo es una práctica común el utilizar los salarios mínimos acordados por la CONASAMI, y a partir de ellos calcular los porcentajes de variación.

Si te encuentras ejecutando obra pública federal, recuerda que tienes derecho a solicitar el ajuste de costos, dentro de los 60 días siguientes en que estos salarios tomen vigencia. Si estás ejecutando obra estatal, verifica los días que son establecidos para presentar tu estudio de ajuste de costos, consultando la Ley o Reglamento de tu Estado.

Para mayor información visite la siguiente página web: <https://goo.gl/SrpN1E>

Atentamente

Ing. Manuel Alejandro Rodríguez Suárez
Coordinador de Ingeniería de Costos en la Construcción
 Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
 Email: manuel.rodriquez@cmic.org
 Tel: 01(55) 5424-7400 Ext. 7249